60

-+

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01588**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 02 DIC. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA de **RAUL CORTES CASTRO** contra **AMPARO TORRES BENITEZ**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese el título valor que aportó como base de la ejecución, así como la Escritura de Hipoteca a costa de la parte demandada, con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada. Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Ncrr